# TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE

AUTO

PROCESO: 76-001-23-33-000-2012-00121-00

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO SALAZAR DE HEREDIA

DEMANDADO: UNIVERSIDAD DEL VALLE

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

## **DISPONE**

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 14 de junio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

**NOTIFIQUESE** 

JHON ERICK CHAVES BRAVO

MAGISTRADO



AUTO

PROCESO: 76-001-23-33-000-2014-00179-00

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: JOSE MAURICIO VERDESOTO PAZ Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

#### DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 16 de junio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería a la Doctora DIANA SANCLEMENTE, identificado con cédula de ciudadanía No.38.864.811 portadora de la Tarjeta Profesional No. 44.379 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la llamada en garantía- LA PREVISORA S.A. en los términos del poder conferido (folio 365).

**NOTIFIQUESE** 

JHON ERICK CHAVES BRAVO MAGISTRADO



# TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

PROCESO:

76-001-23-33-000-2014-00260-00

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

LUIS FERNANDO ATEHORTUA CALVO

DEMANDADO:

NACIÓN-DEPARTAMENTOADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD-

DAS hoy UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION -UNP

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO.

Santiago de Cali, febrero dos (02) de dos mil dieciséis (2016).

El apoderado judicial de la entidad demandada (Unidad Nacional de Protección- UNP), dentro del término, interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 10 de diciembre de 2015 proferida en audiencia de Alegaciones y Juzgamiento por esta Corporación. Así las cosas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA, el Despacho

### **DISPONE:**

PRIMERO. FIJAR el dieciocho (18) de febrero de 2016, hora 4:00 pm, para realizar la audiencia de conciliación contenida en el artículo 192 inciso 4 del CPACA. La no comparecencia dará lugar a declarar desierto el recurso.

CITAR a las partes, sus apoderados y al señor Procurador Judicial Delegado ante el Tribunal, por medio de telegrama, para que comparezcan en la fecha y hora señalados.

**NOTIFÍQUESE** 

JHON ERICK CHAVES BRAVO
Magistrado



AUTO

PROCESO:

76-001-23-33-005-2014-00998-00

ACCIÓN:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

LUZ BETTY VALENCIA VARELA

DEMANDADO:

Nación- Ministerio De Educación (Fondo Nacional De

Prestaciones Sociales Del Magisterio

FIDEPREVISORA)

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-

Secretaria de Educación Departamental del Valle del

Cauca.

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

#### DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 15 de junio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería al Doctor ANTONIO JOSE PINEDA ALBA, identificado con cédula de ciudadanía No.79.420.672 y portador de la Tarjeta Profesional No. 115.216 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte vinculada-LUIS STEVANGARCIA VALENCIA y MARITZABEL GARCIA VALENCIA, en los términos del poder conferido (folio 228-229).

TERCERO. Se reconoce personería a la Doctora IDELCIR TORRES HINESTROZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.386.395 y portadora de la tarjeta profesional No.205.999 C.S. de la J; para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en los términos del poder conferido (folio 258).

CUARTO: Se reconoce personería al Doctor PHANOR VÁZQUEZ MONDRAGÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.137.311 y portador de la tarjeta profesional No. 127.072 C.S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte vinculada- MELIDA GARCÍA DE GARCÍA, en los términos del poder conferido (fl. 250).

**NOTIFIQUESE** 

JHON ERICK CHAVES BRAVO

**MAGISTRADO**